CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

ACTA Nº 18

La sesión ordinaria N° 15 del Consejo Nacional de Educación se realizó el jueves 18 de marzo de 2010. Asistieron los señores Nicolás Velasco, quien la presidió, Alfredo Ewing, Alejandro Goic, Santiago Vera y la señora Elizabeth Lira. Excusaron su asistencia los señores Alejandro Mackay, Marino Pizarro, Carlos Künsemüller y el señor Ministro de Educación. Actuó como ministro de fe, la Secretaria Ejecutiva, señora Daniela Torre y, como secretaria de actas, la señora Ana Luisa Neira.

Se dio inicio a la sesión ordinaria N° 15 a las 13:00 horas.

1. Actas de las sesiones anteriores.

La Secretaria Ejecutiva solicitó dejar pendiente la aprobación del acta N° 17, de la sesión ordinaria de 11 de marzo de 2010, pues se encuentra en elaboración.

2. Universidad del Desarrollo
Apelación por años de acreditación de la carrera de Medicina. Acuerdo N° 71 de la Comisión Nacional de Acreditación.

Previo a la discusión de la presentación, la Secretaria Ejecutiva hizo presente a los señores consejeros que el Ministro de Educación se ha abstenido de participar en esta sesión personalmente o a través de un representante, dada su vinculación con la Universidad del Desarrollo.

La Secretaria Ejecutiva dio cuenta de información general de la carrera de Medicina de la Universidad del Desarrollo. Señaló que inició actividades en el año 2002, tras la alianza lograda entre la universidad y la Clínica Alemana de Santiago, y que la misión de la Facultad de Medicina apunta a la formación de profesionales calificados, comprometidos con la sociedad y el bienestar de las personas; a la generación y difusión de conocimiento científico y a la entrega de los mejores cuidados de la salud.

Se refirió a la estructura y duración del programa, informando que el currículo se encuentra organizado en tres ciclos -básico, preclínico y clínico-, que se integran por medio de ejes –de órganos/sistemas, disciplinarios y estratégicos-. Agregó que los estudiantes desde el primer año asisten a los campos clínicos con que cuenta la institución, a nivel de atención primaria y hospitalaria, y desarrollan proyectos de investigación.

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cned.cl • E-mail: consulta@cned.cl

Informó los requisitos de admisión de la carrera, que se basa en exigencia mínima de puntaje PSU, seleccionando a los mejores 90 postulantes. Detalló la evolución de la matrícula desde el año 2002, haciendo presente que la carrera alcanzó su estado de régimen el año 2008. Además, la señora Torre se refirió al perfil del graduado, el que apunta, en términos generales, a ser un profesional con sólidos conocimientos científicos y habilidades clínicas. Informó también las tasas de retención, egreso y titulación.

La señora Torre se refirió a los aranceles y becas de la carrera, a los resultados de los egresados en el Examen Médico Nacional, a la composición del cuerpo académico, caracterizándolo en conformidad al grado académico superior que poseen y la dedicación horaria, y a la infraestructura y equipamiento, entre otros aspectos.

Enseguida, hizo una breve reseña del proceso de acreditación de la carrera de Medicina de la Universidad del Desarrollo llevado ante la Comisión Nacional de Acreditación, indicando que consideró las etapas de autoevaluación, evaluación externa y pronunciamiento de la Comisión, teniendo como marco normativo aplicable las normas de la ley 20.129, el perfil profesional y los criterios para la acreditación de la carrera de Medicina, y las guías para la acreditación definidas por la CNA.

Informó que la decisión de la Comisión de acreditar la carrera de Medicina, por el plazo de 4 años, se fundó, en cuanto a la Dimensión Perfil de Egreso y Resultados, en observaciones referidas a la falta de un mecanismo institucionalizado de socialización del perfil de egreso al interior de la comunidad académica; a ciertos aspectos declarados en el perfil que no se reflejan en la formación ofrecida; a la insuficiente regulación de los programas de internado en la reglamentación referida al examen de pregrado; a las bajas tasas de titulación en relación con el contexto disciplinario. En la Dimensión Condiciones de Operación, la señora Torre indicó que las observaciones se refieren a la eventual sobrecarga que plantean las necesidades académicas de la carrera para los recursos de espacio e infraestructura. Agregó que, en la Dimensión Capacidad de Autorregulación, las observaciones de la Comisión apuntan a que el proceso de autoevaluación adoleció de mecanismos formales de participación de la comunidad académica, entre otros aspectos.

Informó que la reposición presentada por la universidad fue rechazada por la CNA mediante Acuerdo N°79, sin perjuicio de efectuar algunas precisiones a propósito de la revisión efectuada en esta instancia, planteando una nueva redacción del acuerdo reclamado, que apunta, entre otros aspectos, a eliminar el desarrollo y aplicación de investigación en el área de la salud de los aspectos del perfil de egreso que no se reflejarían en la formación, a relativizar la afirmación relacionada con la baja tasa de titulación, y a contextualizar la observación referida a la reglamentación del examen de pregrado.

La señora Torre informó que la Universidad del Desarrollo apeló, dentro del plazo legal, de la decisión de la Comisión en relación con la carrera de Medicina, solicitando al Consejo revisar el Acuerdo N° 71 y otorgarle la acreditación por el plazo de 6 años o el que estime ajustado a derecho y al mérito del proceso de acreditación.

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

La apelación, indicó la señora Torre, se funda en las siguientes líneas argumentales:

- Existencia de una anomalía procedimental y reconocimiento de errores por parte de la Comisión, planteando que las modificaciones introducidas en la reposición no son precisiones sino que representan una alteración en materias importantes de la dimensión "perfil de egreso y resultados".
- Existencia de discrepancias entre el pronunciamiento de acreditación y el informe del comité de pares, no justificadas por la Comisión, detallando las inconsistencias detectadas en relación con cada una de las observaciones del Acuerdo apelado.
- Falta de reconocimiento de los planes de mejoramiento definidos por la institución frente a las debilidades detectadas, y omisión del análisis de las observaciones de la unidad acreditada al informe de los pares evaluadores.

La señora Torre dio cuenta de los antecedentes recabados por la Secretaría Técnica en relación con la apelación presentada y, en especial, del informe de pares externos que evaluaron la carrera, las observaciones de la unidad acreditada a dicho informe, el informe presentado por la Comisión con ocasión de la apelación y el informe complementario presentado por el presidente del comité, a propósito del cuestionario preparado por la Secretaría Técnica.

Luego, informó que, conforme al procedimiento definido, han sido invitados a participar de la presente sesión representantes de la Universidad del Desarrollo y de la Comisión, a objeto de darles oportunidad de plantear directamente sus puntos de vista y dialogar con los consejeros.

Asistieron como invitados a esta parte de la sesión, los señores Octavio Enríquez y Andrea Aedo, integrante y Secretaria Ejecutiva de la CNA, respectivamente, quienes agradecieron la oportunidad para exponer los fundamentos del Acuerdo apelado de la acreditación de la carrera de Medicina de la Universidad del Desarrollo.

Haciendo uso de la palabra, el señor Enríquez presentó antecedentes generales del programa y detalló el procedimiento utilizado en el proceso de acreditación seguido ante la Comisión, indicando que cumplió con las formalidades y etapas previstas en la Guía para la Acreditación y en la ley 20.129, señalando que los insumos utilizados en el proceso –informe de autoevaluación, informe de pares y otros antecedentes- fueron ponderados por la Comisión en la sesión en la que resolvió este asunto. Insistió en que el informe de pares no es vinculante para la Comisión ni el único antecedente que se pondera, por lo que la universidad no puede pretender que sea obligatorio.

Hizo un análisis comparado de todas las acreditaciones obtenidas por carreras de Medicina de otras universidades, puntualizando que aquellas carreras que aspiran a obtener el máximo de acreditación deben estar debidamente consolidadas, lo que se logra tras varios años de funcionamiento. Agregó que si la carrera no cumple con todos los criterios de evaluación, pero presenta un cumplimiento aceptable, igualmente debe ser acreditada por un plazo inferior.

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

El señor Enríquez manifestó que fundar la calidad de la formación de la universidad en los resultados obtenidos por sus egresados en el Examen Médico Nacional desnaturaliza el objetivo original de dicha instancia evaluativa, que es retroalimentar a las instituciones acerca de la manera en que están formando a los alumnos, y en caso alguno puede servir para construir un ranking de universidades ni puede ser utilizado como publicidad ni como argumento en el cual fundar la calidad de la formación de la respectiva carrera. En el mismo sentido, precisó que los conocimientos teóricos demostrados por dos promociones de egresados de la carrera apelante en el Examen Médico Nacional no son suficientes para establecer el nivel formativo de la carrera. Agregó que el plazo de acreditación de la carrera de Medicina es consistente con lo otorgado a otras carreras de Medicina, detallando el estado de acreditación de la carrera en otras instituciones.

Los consejeros consultaron acerca de los vacíos reglamentarios detectados en la regulación del examen de grado, de las bajas tasas de egreso y titulación, entre otros aspectos.

Luego de respondidas las consultas, los representantes de la Comisión se retiraron de la sesión.

A continuación, fueron invitados a participar de esta parte de la sesión el rector de la universidad, señor Ernesto Silva, y el decano de la Facultad de Medicina, señor Pablo Vial, quienes expusieron los principales argumentos que sustentan su recurso de apelación ante este Consejo. Asistió, además, la académica de la facultad, señora Paulette Conget.

Luego de agradecer la oportunidad de dialogar directamente con el Consejo, el rector manifestó la relevancia de que los fundamentos de las decisiones de acreditación se refieran al fondo y no solamente a la forma, señalando que han apelado en esta oportunidad pues estiman necesario agotar las instancias de revisión de la decisión de la CNA, dado que no comparten el juicio emitido por ésta en el acuerdo apelado.

Indicó que Medicina es una carrera de calidad, respaldada por la universidad, hospitales y por la Clínica Alemana de Santiago, disponiendo de un cuerpo docente de calidad, buenos alumnos e infraestructura de primer nivel. Señaló que la carrera es un actor importante en el diseño de la política de salud, contribuyendo a los objetivos de mejoras sanitarias.

Indicó que los buenos alumnos, la mayor investigación y mayores recursos son los aspectos que guían el quehacer institucional. Puntualizó que la buena calidad de los egresados se refleja en los informes de práctica y en los resultados del Examen Médico Nacional, circunstancias que no han sido ponderadas por la CNA.

Luego de resumir brevemente el informe del comité de pares, el rector indicó que existen fortalezas de mayor envergadura que las debilidades detectadas por el comité, las que, en todo caso, no afectan el proceso formativo. Por lo demás, agregó, varias de las

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

debilidades fueron resueltas durante el periodo en que se desarrolló el proceso de acreditación. Indicó que el Informe de Análisis Institucional fue crítico y honesto, y que la universidad no esperaba que fuera usado como única herramienta de evaluación sin considerar los demás insumos del proceso, que arrojan fortalezas a considerar en el pronunciamiento de acreditación. Aun más, agregó que existe una discrepancia relevante entre el informe de pares y el acuerdo de la CNA, precisando que la universidad no objetó los evaluadores, quienes, tras realizar la visita y conocer en terreno el funcionamiento de la carrera, redactaron un informe más favorable que el informe autoevaluativo. Insistió en que la decisión de la CNA se funda prácticamente por completo en dicho informe, sin considerar el informe de pares y los demás antecedentes de contexto. Agregó que esta circunstancia fue planteada oportunamente a la CNA, la que debiera haber citado al comité de pares, en conformidad con lo dispuesto en sus procedimientos internos, lo que no sucedió, manifestando que el plazo de 4 años que se le otorga a la carrera no encuentra sustento en el proceso de acreditación llevado a cabo por la Comisión.

En respuesta a la consulta del Consejo acerca de la regulación del examen de pregrado, el decano de la facultad precisó que el examen se toma en algunos programas de internado, como medicina interna y cirugía; mientras que en otras áreas, como Pediatría, no se toma examen de esta naturaleza, dependiendo principalmente del programa y del profesor a cargo, quien, en definitiva, determina si existirá o no este examen.

En relación con las tasas de titulación, las autoridades explicaron que, a tres años del egreso, la primera promoción presenta un 80% de titulados, informando que las razones por las que alumnos no han concluido sus actividades de titulación apuntan al traslado a otra universidad, por diferentes motivos. Complementaron esta argumentación haciendo referencia a un estudio de egresados de la Universidad Católica, desarrollado hace varios años, en que se constataba que tenían un índice de repetición de asignaturas bastante alto.

Enseguida, el decano se refirió a la importancia que la CNA le entrega a la eficacia del proceso formativo, manifestando la pertinencia de medir esta eficacia en carreras en régimen, al menos, con 3 años de egresados.

Finalmente, insistió en que no hay observaciones a la calidad de la formación que entregan y señaló que es frustrante someterse a un proceso en que la información existe pero no es considerada por el órgano acreditador, como por ejemplo, la información sobre el examen de pregrado.

Los consejeros agradecieron la exposición de los representantes del programa, quienes, a su vez, agradecieron la invitación y se retiraron de la sesión.

A continuación, los consejeros analizaron el Acuerdo de Acreditación N° 71 y N° 79 de la *Comisión, a la luz de los antecedentes recabados tanto en el proceso de acreditación* como en la apelación llevada a cabo por este Consejo. Reflexionaron acerca de la escasa participación de los docentes en la autoevaluación, señalando que podría justificarse en la dispersión de los docentes en este tipo de carreras. Dialogaron acerca de

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

la falta de claridad del reglamento de titulación y la ausencia de obligación de evaluar las habilidades clínicas de los egresados. Compararon las tasas de titulación de la carrera con información del sistema, destacando que son más bajas que el promedio del sistema, y advirtieron la imposibilidad de efectuar una proyección en el tiempo acerca de la deserción estudiantil, por lo que no corresponde evaluar este aspecto en esta etapa de desarrollo de la carrera. Estimaron que la carrera posee mecanismos institucionalizados para difundir el perfil de egreso, que existe concordancia entre éste y los propósitos declarados y que existen los mecanismos para detectar las falencias que pudieran producirse en este aspecto.

Revisados los antecedentes, los consejeros acordaron, en forma unánime, acoger la apelación interpuesta por la carrera de Medicina de la Universidad del Desarrollo, ampliando el plazo de vigencia de su acreditación a cinco años y transmitir a la institución las observaciones de forma y fondo derivadas del análisis de la apelación, con miras a que sean tenidas en cuenta en el siguiente periodo de acreditación.

Finalmente, se encomendó a la Secretaría Técnica la redacción formal de todas las decisiones adoptadas en esta sesión, para su revisión y firma posterior por parte del Vicepresidente, señor Nicolás Velasco. Para tal efecto, se indicaron, en cada caso, los principales aspectos, observaciones y disposiciones que deben contener los respectivos acuerdos, informes o resoluciones.

Siendo las 15.30 horas se dio por terminada la sesión ordinaria N° 14 del Consejo Nacional de Educación. Se fijó una próxima sesión ordinaria para el jueves 25 de marzo de 2010, a las 12:45 horas.

Daniela Torre Griggs
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl